



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Un padre obtiene el derecho de decisión sobre la elección escolar de su hija, pese a no tener su custodia

El Juzgado de Primera Instancia núm.3 de Pozuelo de Alarcón ha **otorgado al progenitor varón de una menor el derecho de elegir el centro escolar al que debe acudir su hija, a pesar de que es la madre y exmujer de este a quien se le atribuyó provisionalmente la guarda y custodia de la menor**. La sentencia otorga esta facultad al progenitor al entender que su propuesta aúna los requisitos que ambos progenitores buscan en el colegio al que quieren que acuda su hija.

Ambos progenitores interpusieron sendas demandas de jurisdicción voluntaria en las que cada uno de ellos solicitaba que le fuera atribuida la patria potestad para elegir el colegio al que debe acudir la menor cuando comience escolarización el próximo mes de septiembre.

En el acto de la comparecencia ambos progenitores realizaron las alegaciones que consideraron oportunas, y tras presentar los documentos que consideraron de interés, se remitieron los autos al **Ministerio Fiscal, que emitió informe en el que interesó que se atribuyera la facultad de elección al progenitor**, tras lo cual, quedaron las actuaciones pendientes de dictar la presente resolución.

Tras la audiencia, el juzgado de instancia ha acogido los argumentos de la representación legal del progenitor, que ha sido llevada a cabo por la letrada **Rosa López**, de [Aba Abogadas](#). **La juzgadora ha desestimado la petición de la ma ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |